



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 410 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021



VISTO: El Informe N° 745-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1888680 y Reg. Exp. N° 1424284, el Informe N° 059-2021/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Financiera Final de la obra: "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 07 de agosto del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP 161617, con un presupuesto total de S/ 2,091,753.29 (Dos millones noventa y uno mil setecientos cincuenta y tres con 29/100 Soles), ubicado en la localidad de Llachuecc del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata a suma alzada, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario. La elaboración del expediente técnico no irrogó gasto alguno al Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, en mérito al Contrato N° 618-2012/ORA de fecha 26 de setiembre del 2012, derivado del proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Nazareno (integrado por las empresas: Inversiones A. y M. Alcametal S.R.L., el Sr. Hernán Garagondo Balboa y Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L.) representado por el Sr. Hernán Garagondo Balboa, se ejecutó la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica", con un costo programado de S/ 2,005,617.29 (Dos millones cinco mil seiscientos diecisiete con 29/100 Soles) y con plazo de ejecución a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, asimismo, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Nazareno y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 678-2012/ORA, de fecha 22 de octubre del 2012, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 477-2012/GOB.REG.HVCA/CEPS – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Henri Barrientos Quispe, para la supervisión de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica" por la suma de S/ 36,200.00 (Treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, al término de la ejecución de la obra con fecha 07 de junio del 2013, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 899-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 618-2012/ORA de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria –





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 410 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021



Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Nazareno, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,021,578.28 (Dos millones veintiuno mil quinientos setenta y ocho con 28/100 Soles), incluido el reajuste de precios y las deducciones a favor de la Entidad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 655-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de setiembre del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato de consultoría de obra N° 678-2012/ORA, de fecha 22 de octubre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Henri Barrientos Quispe por la Supervisión de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría el importe de S/ 36,200.00 (Treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles),

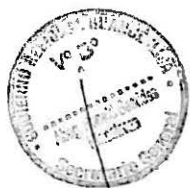


Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 745-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 25 de junio del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita y otorga la conformidad para la aprobación de la Liquidación Financiera Final de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", que consolida los gastos de la liquidación del Contrato de ejecución de obra, liquidación del Contrato de consultoría de obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, siendo elaborada por la CPC. Rayda Jurado Condori; por tanto, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica"
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica - Sede Central
- Función : 15 Transporte
- División Funcional : 033 Transporte Terrestre
- Grupo Funcional : 0066 Vías Vecinales
- Código Unico de Inversiones : 2136956
- Ubicación
 - Localidad : Llachuecc
 - Distrito : Acoria
 - Provincia : Huancavelica
 - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
- Responsable de la Ejecución : Consorcio Nazareno (Inversiones A. y M. Alcametal S.R.L., el Sr. Hernán Garagondo Balboa y Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L.)
- Residente de obra : Ing. Hernán Garagondo Balboa
- Supervisión de la Obra : - Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Inspector de Obra
- Ing. Henri Barrientos Quispe - Supervisor de Obra
- Fuente de Financiamiento : 1-00 y 5-18
- Nemónico SIAF-SP : (2012-767), (2013-422), (2020-560) y (2021-330)
- Presupuesto según Exp. Téc. : S/ 2,024,560.39
- Presupuesto Actualizado : S/ 2,091,753.29



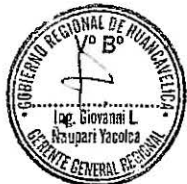


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 410 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021



- Presupuesto Ejecutado : S/ 2,091,327.28
- Plazo de Ejecución programado: 120 días calendario
- Fecha de Inicio de Obra : 08 de febrero del 2013
- Ampliac. de plazo 01,02,03 y 04: Improcedente
- Fecha de Término real de Obra: 07 de junio del 2013
- Fecha de Recepción de la Obra : 23 de agosto del 2013
- 00001
- Valorización física total de obra: S/ 2,021,578.28
- Avance Físico : 100%
- Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
 - Obras provisionales
 - Trabajos preliminares
 - Explanaciones
 - Cunetas
 - Afirmado con material seleccionado E=0.20M
 - Obras de arte
 - Señalización y Seguridad Vial
 - Ensayos de laboratorio
 - Tratamiento ambiental
 - Capacitación
 - Flete de materiales

II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica"
- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios y 3 Recursos Determinados
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios y 19 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
- Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 2,024,560.39
- Monto de inversión + modificac. : S/ 2,091,753.29
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 2,091,327.28
- Meta SIAF : (2012-767), (2013-422), (2020-560) y (2021-330).
- Ejercicio Presupuestal : 2012, 2013, 2020 y 2021



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
Elaboración del Expediente Técnico		1501	Edificios y Estructuras	
Costo del Proyecto		1501.08	Construcción de Estructuras	
Contrato	2,021,578.28	1501.0802	Infraestructura Vial	
Bienes		1501.080201	Costo de Construcción por Contrata	2,021,578.28
Servicios		1505	Estudios y Proyectos	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 410 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021



Otros		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	4,419.00
Personal		1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	65,330.00
Bienes	4,419.00			
Servicios	65,330.00			
Otros				
TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	2,091,327.28		TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	2,091,327.28

En la liquidación financiera final de la obra, se determina que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/ 2,091,327.28 (Dos millones noventa y uno mil trescientos veintisiete con 28/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

Gasto de elaboración de expediente técnico	S/	0.00
Costo de ejecución de obra	S/	2,021,578.28
Gastos por la compra de bienes	S/	4,419.00
Gastos de supervisión	S/	36,200.00
Gastos administrativos y operativos	S/	29,130.00
Presupuesto global ejecutado	S/	2,091,327.28

Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 426.01 (Cuatrocientos veintiséis con 01/100 Soles), con respecto al monto de inversión total, según el siguiente detalle:

Monto de inversión total	S/	2,091,753.29
(-) Costo total del servicio	S/	(2,091,327.28)
Saldo no ejecutado de la obra	S/	426.01

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Construcción de la Trocha Carrozable L= 5.460 Km, Motoypata al C.P. Llachuecc, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", con CUI Nº 2136956, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2020 y 2021 siendo el costo global de S/ 2,091,327.28 (Dos millones noventa y uno mil trescientos veintisiete con 28/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras; 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 410 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2021

1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Geronimo Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/egme

